

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
Oficina Asamblea Municipal  
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 1

SERIE 1974-75

ORDENANZA DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO  
APROBANDO EL BONO DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y  
EMPLEADOS IRREGULARES DE ACUERDO A LA LEY #34 DEL 12 DE JUNTO  
DE 1969.

POR CUANTO : De acuerdo a la Ley #34, del 12 de junio de 1969,  
los funcionarios y empleados y empleados irregulares tienen derecho a un bono de Navidad.

POR CUANTO : Este beneficio servirá de incentivo para atraer a  
retener personal necesario en el servicio público.

POR TANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS,  
PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon.  
Alcalde y a la Secretaria Auditora Municipal a pagar el bono de Navidad a los funcionarios y empleados y empleados irregulares.

Sección 2da.: Los funcionarios y empleados que ocupen un cargo,  
puesto o empleo de carácter continuo o irregular, tendrá derecho a recibir un bono de Navidad cada año en que preste servicios al gobierno durante por lo menos seis (6) meses inmediatamente anteriores al 1ro. de diciembre. Dicho bono se pagará si el funcionario o empleado ha estado en servicio durante seis (6) meses del año en que se efectue el pago. El pago se efectuará no más tarde del 20 de diciembre del año correspondiente.

Sección 3ra.: El bono de Navidad en 1974, será equivalente al cuatro por ciento (4%) del sueldo anual del funcionario o empleado.

Sección 4ta.: Queda excluido como beneficiario del bono de Navidad el Hon. Alcalde de este Municipio.

Sección 5ta.: Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Sección 6ta.: Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda para su estudio y fines pertinentes.

*Awilda A. Maldonado*  
Awilda A. Maldonado  
Sec. Int. Asamblea Municipal

*Celso Cruz Meléndez*  
Celso Cruz Meléndez  
Pres. Asamblea Municipal

*Apresión* por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 15  
días del mes de julio de 1974.

*Társilo Godreau Ramos*  
TÁRSILO GODREAU RAMOS  
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, AWILDA A. MALDONADO, Sec. Int. Asamblea Municipal de Salinas,  
P.R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de  
la Ordenanza Núm. 1, Serie 1974-75.